



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, primero(1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-013-2017-00195-00
Demandante	Ricardo Pinilla García
Demandado	Francia Elena Arango Crespo
Decisión	Reconoce personería e informa
Providencia	Auto No.3005V

Dado que el poder allegado cumple con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado JOSE ALHGAMISH CAÑAVERAL TAMAYO con T.P. 70.825, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada FRANCIA ELENA ARANGO CRESPO y FRANCISCO DE JESUS MARIN OSPINA.

De otro lado, se informa que los expedientes de esta Dependencia no han sido digitalizados, por ende para ser revisados deberá acercarse a las instalaciones de lunes a viernes de 9 a 11 a.m. y de 2 a 4 p.m.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ